



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 254 -2024-MPM/A

Moyobamba, 19 AGO. 2024

VISTO:

Nota Informativa Nro. 126-2024-MPM-GDS-SGPySS/PVL, de fecha 27 de junio del 2024; Nota Informativa Nro. 717-2024-MPM-GDS-SGPyS, de fecha 27 de junio del 2024; Nota Informativa Nro. 1776-2024-MPM/GDS, de fecha 28 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N° 31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 84 regula los programas sociales, defensa y promoción de derechos, señalando: “1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.4. Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.”; correlativamente, en el inciso 2 correspondiente a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales esta es: “(...) 2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. (...) 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 31554, que modifica la Ley N° 27470, estableciendo Normas Complementaria para la Ejecución del Programa Vaso de Leche con el objetivo de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, se detalla en el artículo 2, punto 2.1 de la Organización del Programa Vaso de Leche, que: “En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche (...) Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios: niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes y en período de lactancia, en cumplimiento del artículo 1, iniciándose por la población de la jurisdicción



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 254 -2024-MPM/A

territorial en condición socioeconómica pobre y pobre extremo, verificada mediante el uso del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) que conduce el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) (...);

Que, con Acuerdo de Concejo Nro. 053-2024-MPM-CM, de fecha 11 de junio de 2024, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, por unanimidad decide acordar la Actualización y Reconocimiento del "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", cuya vigencia es de dos (02) años el mismo que viene a estar conformado de la siguiente manera:

CARGO	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
Alcalde	Municipalidad Provincial de Moyobamba
Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Provincial de Moyobamba
Nutricionista	Ministerio de Salud
Director de la Agencia de Desarrollo Económico de Moyobamba	Asociación de Productores Agropecuarios
Presidente	Comité del Vaso de Leche Santa Catalina
Vicepresidente	Comité del Vaso de Leche los Tesoritos de Dios
Presidenta	Comité del Vaso de Leche Los Ángeles

Que, mediante Nota Informativa Nro. 0126-2024.MPM-GDS-SGPySS/PVL, de fecha 27 de junio de 2024, el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se actualice y reconozca al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche por un periodo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
RONALD GARATE CHUMBE	44108868	Alcalde	Municipalidad Provincial de Moyobamba
DILMER VASQUEZ TARRILLO	43840139	Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Provincial de Moyobamba
MILKA ROSA VILCHEZ SECLÉN	16704655	Nutricionista	Ministerio de Salud
JUAN JUVER ZUTA BECERRIL	01044484	Director de la Agencia de Desarrollo Económico de Moyobamba	Asociación de Productores Agropecuarios
ROSA ELVIRA ROJAS CHAMAYA	43786598	Presidenta	Comité del Vaso de Leche Santa Catalina
DEYCI PEREZ PEREZ	60458758	Vicepresidenta	Comité del Vaso de Leche Los Tesoritos de Dios
MARTHA IRENE VASQUEZ	40273518	Presidenta	Comité del Vaso de Leche Los Ángeles

Que, con Nota Informativa Nro. 717-2024-MPM-GDS-SGPSyS, de fecha 27 de junio de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la Actualización y Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche mediante Acto Resolutivo, por un periodo de dos (02) años; por lo que posteriormente, mediante Nota Informativa Nro. 1776-2024-MPM/GDS, de fecha 28 de junio de 2024, se corre traslado del expediente administrativo a la Gerencia Municipal;

Que, con proveído de fecha 02 de agosto del 2024, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyecte la resolución que corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 254 -2024-MPM/A

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, y la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM - Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR y RECONOCER al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un periodo de (02) años, en mérito al Acuerdo de Concejo Nro. 053-2024-MPM-CM, de fecha 11 de junio de 2024, siendo los miembros del Comité conforme al cuadro siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
RONALD GARATE CHUMBE	44108868	Alcalde	Municipalidad Provincial de Moyobamba
DILMER VASQUEZ TARRILLO	43840139	Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Provincial de Moyobamba
MILKA ROSA VILCHEZ SECLÉN	16704655	Nutricionista	Ministerio de Salud
JUAN JUVER ZUTA BECERRIL	01044484	Director de la Agencia de Desarrollo Económico de Moyobamba	Asociación de Productores Agropecuarios
ROSA ELVIRA ROJAS CHAMAYA	43786598	Presidenta	Comité del Vaso de Leche Santa Catalina
DEYCI PEREZ PEREZ	60458758	Vicepresidenta	Comité del Vaso de Leche Los Tesoritos de Dios
MARTHA IRENE VASQUEZ	40273518	Presidenta	Comité del Vaso de Leche Los Ángeles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con **NOTIFICAR** la presente resolución, a las partes interesadas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Programa Vaso de Leche y demás instancias administrativas, para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE